



## Alcaldía de Medellín

\*RAD EN CONSTRUCCION\*  
Medellín, FEC EN CONSTRUCCION

Tipo de Trabajo de auditoría reglamentaria	Auditoría de Cumplimiento		Seguimiento	X	Informe periódico	
--	---------------------------	--	-------------	---	-------------------	--

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	
Nombre del trabajo de auditoría	Seguimiento a la implementación de la ley 1712 de 2014 de Transparencia y acceso a la Información Pública - Estrategia de Gobierno Digital.
Período analizado:	Periodo julio 1 de 2019 a septiembre 30 de 2020
Código de auditoría:	
Proceso(s) a auditar:	Todos los procesos
Dependencia (s):	Departamento Administrativo de Planeación y todas las Secretarías y Departamentos
Auditor / equipo auditor:	Auditora: Carolina María González Quintero Supervisora: Jazmín Andrea González Arias
Fecha:	Diciembre de 2020





## Alcaldía de Medellín

### CONTENIDO

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO.....	4
3. OBJETIVO GENERAL.....	5
3.1 Objetivos Específicos: .....	5
4. ALCANCE .....	5
5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS .....	6
6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.....	6
7. ÍNDICE DE OBSERVACIONES .....	6
8. RESULTADOS DETALLADOS.....	7
8.1 MUESTRA .....	7
8.2 CATEGORÍA: MECANISMO DE CONTACTO CON EL SUJETO OBLIGADO.....	10
8.3 CATEGORÍA: INFORMACIÓN DE INTERÉS.....	12
8.4 CATEGORÍA: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO .....	20
8.5 CATEGORÍA: NORMATIVIDAD .....	21
8.6 CATEGORÍA: PRESUPUESTO.....	22
8.7 CATEGORÍA: PLANEACIÓN .....	22
8.8 CATEGORÍA: CONTROL.....	26
8.9 CATEGORÍA: CONTRATACIÓN .....	30
8.10 CATEGORÍA: TRÁMITES Y SERVICIOS.....	33
8.11 CATEGORÍA: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....	33
8.12. TRANSPARENCIA PASIVA.....	36
8.13 PROTECCION DE DATOS PERSONALES .....	38
8.14 ACCIONES PENDIENTES, ESTÁNDARES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN ENTIDADES TERRITORIALES.....	38
8.15 PORCENTAJE DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1712 DE 2014, CON CORTE A SEPTIEMBRE DE 2020. ....	44
9. REPORTE ITA DE LA ALCALDIA DE MEDELLIN .....	50





## Alcaldía de Medellín

10. PACTO POR LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD ALCALDIA DE MEDELIN .....	52
11. FORTALEZAS.....	54
12. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	54
13. CONCLUSIONES.....	55
14. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO.....	55

### 1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

En virtud de la ley 1712 de 2014 el Municipio de Medellín propende por la implementación de la ley de transparencia, la cual garantiza el derecho de acceso a la información pública que tienen todas las personas, los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho fundamental con criterios de razonabilidad y proporcionalidad para el efectivo goce de los ciudadanos.

De esta normatividad se deriva que los sujetos obligados están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la información en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

Por lo cual, desde el enfoque de derechos, se busca que los ciudadanos en el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, puedan conocer sobre la existencia y acceso a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados.

En consecuencia, para poder validar el goce efectivo de los derechos y principios que se derivan de la referida ley, es menester por parte de la Secretaría de Evaluación y control verificar el avance en la implementación de la misma, por consiguiente, se aplica la metodología establecida en la resolución 3564 de diciembre 31 de 2015.

En ese sentido, la Secretaría de Evaluación y Control, con fundamento en lo señalado en la Ley 87 de 1993 y en los Decretos Municipales 883 de 2015<sup>1</sup> se permite presentar el informe de Seguimiento a la Implementación de la Ley 1712

<sup>1</sup> Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

3





## Alcaldía de Medellín

de 2014 y normas que lo actualizan, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías del año 2020.

Finalmente es importante mencionar que el presente informe de seguimiento, además busca verificar el cumplimiento de los lineamientos respecto de los estándares para publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para la población en general; de ahí que es imperioso identificar el avance de la entidad frente a la garantía del derecho fundamental de acceso a la información con un enfoque basado en el principio de transparencia, buena fe, facilitación, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información, que sin duda ayudará a cotejar el porcentaje de cumplimiento del municipio en relación con la ley de transparencia.

## 2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

- **Ley 1712 de marzo 6 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015.
- **Decreto 103 de enero 20 de 2015:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1081 de mayo 26 de 2015,** *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”* Título 1: Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, Capítulo 1: Disposiciones generales, en su Artículo 2.1.1.1.1. Objeto. Este Título tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública.
- **Decreto 1494 de Julio 13 de 2015:** Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014.
- **Resolución 3564 de diciembre 31 de 2015:** *“Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015.”*





## Alcaldía de Medellín

- **Decreto 1008 de 2018** "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- Norma Técnica de Calidad NTC 5854 de accesibilidad a páginas web.

### 3. OBJETIVO GENERAL

Verificar el avance en la implementación de la Ley 1712 de 2014 al interior del Municipio de Medellín, de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices dadas por la Procuraduría General de la Nación - Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.

#### 3.1 Objetivos Específicos:

- Verificar que el contenido del link de Transparencia de la página de web del Municipio de Medellín se ajusta a los lineamientos de los anexos 1 y 2 de la Resolución 3564 de 2015.
- Verificar que la información anexa en el link de Transparencia del Municipio de Medellín sea veraz, oportuna, confiable y accesible a los diferentes grupos poblacionales y se encuentre conforme a lo estipulado en el Art. 8 y 9 de la Ley 1712 de 2014.
- Verificar que en el Municipio de Medellín exista una estrategia de implementación para la Ley 1712 de 2014 sus disposiciones reglamentarias, que garantice su permanencia y actualización, con oportunidad y pertinencia.
- Establecer el porcentaje de avance en la implementación de la Ley 1712 de 2014, con corte a septiembre de 2020.

### 4. ALCANCE

El seguimiento realizado por la Secretaría de Evaluación y Control, tiene como alcance verificar el cumplimiento normativo de la Ley de Transparencia, para lo

5





## Alcaldía de Medellín

cual se verifica que la información reportada por el Municipio de Medellín esté publicada de acuerdo a lo establecido en la resolución 3564 de diciembre 31 de 2015 en la página web, es así que el análisis se realiza en el periodo comprendido entre 1 de julio de 2019 y 30 de septiembre de 2020.

### 5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS

- Software *Isolucion*.
- Página web del Municipio de Medellín – Link de Transparencia.
- URL:
- [https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_mintic\\_3564\\_2015.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_3564_2015.htm)
- Informes por parte del Departamento Administrativo de Planeación- Alcaldía de Medellín.

### 6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

No se presentó ningún tipo de limitación.

### 7. ÍNDICE DE OBSERVACIONES

NO.	OBSERVACIÓN	REQUISITO DE LEY	ASUNTO
1	<b>Condición:</b> Con base en la verificación realizada al link de transparencia, se observa en la categoría información de interés subcategoría “ <i>Publicación de datos abiertos</i> ” y “ <i>Estudios, investigaciones y otras publicaciones</i> ” que existe información que no	Con fundamento en el artículo 3 y 4 de la ley 1712 de 2014.	Debilidades en la actualización de la información categoría de información de interés.





## Alcaldía de Medellín

NO.	OBSERVACIÓN	REQUISITO DE LEY	ASUNTO
	está actualizada, por lo cual vulnera el principio de divulgación proactiva de la información.		
2	Con base en la verificación realizada al link de transparencia, se observa que la información publicada no presenta un contenido con formatos alternativos comprensibles para grupos diferenciales, en especial para los que se encuentran en situación de discapacidad.	Con fundamento con el artículo 7 y 8 de la Ley 1712 de 2014.	Inobservancia del Criterio diferencial de accesibilidad.

## 8. RESULTADOS DETALLADOS

### 8.1 MUESTRA

Se consultó el 100% de la información contenida en cada una de las 10 categorías y las 55 subcategorías que componen el link de Transparencia del Municipio de Medellín.

*Tabla 1. Categorías Alcaldía de Medellín.*

7





## Alcaldía de Medellín

CATEGORIAS			
Anexo 1 Resolución N°. 364 de 2015 <u>vs.</u> Link de Transparencia Alcaldía de Medellín			
CATEGORIAS	NÚMERO DE SUBCATEGORIAS Anexo 1 Resolución N°. 3564 de 2015	NÚMERO DE SUBCATEGORIAS	
		Alcaldía de Medellín	
		Vigencia 2019	vigencia 2020
1. Mecanismo de Contacto	4	4	4
2. Información de Interés	9	9	9
1. Estructura Orgánica y Talento Humano	8	8	8
4. Normatividad (procedimientos, Lineamientos)	1	1	1
5. Presupuesto	3	3	3
6. Planeación	6	6	6
7. Control	6	6	6
8. Contratación	4	4	4
9. Trámites y Servicios	1	1	1
10. Instrumentos de gestión de información pública	10	10	10
11. Transparencia pasiva		2	2
12 protección de datos personales			1
<b>Total, Subcategorías</b>	<b>52</b>	<b>54</b>	<b>55</b>

Fuente: Página de Transparencia del Municipio de Medellín. Cuadro elaborado por la Secretaría de Evaluación y Control.



## Alcaldía de Medellín

Una vez revisada la Resolución 3564 de diciembre 31 de 2015 la preceptiva precisa 10 categorías y 52 subcategorías, por lo cual se identifica que la verificación de la presente auditoria, tendrá por objeto validar la siguiente información:

Tabla 2. Relación de información anexo 1

### RESOLUCIÓN No. 3564 DE 2015 ANEXO 1

CATEGORIAS	NÚMERO SUBCATEGORIAS	DE
1. Mecanismo de Contacto con el Sujeto Obligado	4	
2. Información de Interés	9	
3. Estructura Orgánica y Talento Humano	8	
4. Normatividad	1	
5. Presupuesto	3	
6. Planeación	6	
7. Control	6	
8. Contratación	4	
9. Trámites y Servicios	1	
10. Instrumentos de gestión de información pública	10	
Total, de subcategorías	52	

Fuente: Resolución No. 3564 de 2015

La información relacionada en el cuadro anterior, deberá estar publicada en la página web del Municipio de Medellín.

El artículo primero de la Resolución 3564 de 2015, establece:

*“Los lineamientos respecto de los estándares para publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a información pública, condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad de los medios electrónicos, que se establecen en los*

9





## Alcaldía de Medellín

artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, y el parágrafo 2o del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto número 1081 de 2015<sup>2</sup>.

En tal sentido, esta resolución se constituye en el principal instrumento para garantizar el derecho a la información de los colombianos, por lo cual establece pautas para temas como la publicación y divulgación de la información, la accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, la generación de formularios electrónicos para la recepción de solicitudes de acceso a información pública, y las condiciones de seguridad de los medios electrónicos, entre otros.

Seguidamente, la referida resolución estipula el ámbito de aplicación desarrollando el imperativo de la ley 1712 de 2014 así:

*“La presente resolución aplica a los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 5o de la Ley 1712 de 2014 en los términos señalados por el artículo 2.1.1.1.2 del Decreto número 1081 de 2015. Para los sujetos obligados previstos en los literales c), d), f), y en el último inciso del mencionado artículo 5o de la Ley 1712, las disposiciones contenidas en esta resolución serán aplicables respecto a la información relacionada con el cumplimiento de la función pública delegada o servicio público que presten, o los fondos o recursos de naturaleza u origen público que reciban, intermedien o administren, atendiendo las reglas especiales que regulan cada sector”.*<sup>3</sup>

Por último, cabe señalar que la misma norma determina que los sujetos obligados deberán atender a los lineamientos para la publicación y divulgación de la información, establecidos en el Anexo 1 de la misma. En consecuencia, a continuación, se presenta la verificación de las 10 categorías y las 52 subcategorías señaladas en la resolución 3564 de diciembre 31 de 2015 con su respectivo análisis.

### 8.2 CATEGORÍA: MECANISMO DE CONTACTO CON EL SUJETO OBLIGADO

<sup>2</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS. Resolución 3564 de 2015 (31, diciembre, 2015). Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2o del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto número 1081 de 2015 [en línea]. Santa Fe de Bogotá D.C.: El Ministerio. 2015. 18 p. [Consultado: 8 de diciembre de 2020]. Disponible en: [https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-14476\\_documento.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-14476_documento.pdf)

<sup>5</sup>

<sup>3</sup> Ibid., p. 1



## Alcaldía de Medellín

En esta categoría se verifica la información relacionada con los datos básicos del sujeto obligado, especificando los canales de comunicación para los ciudadanos, usuarios y grupos de interés disponibles.

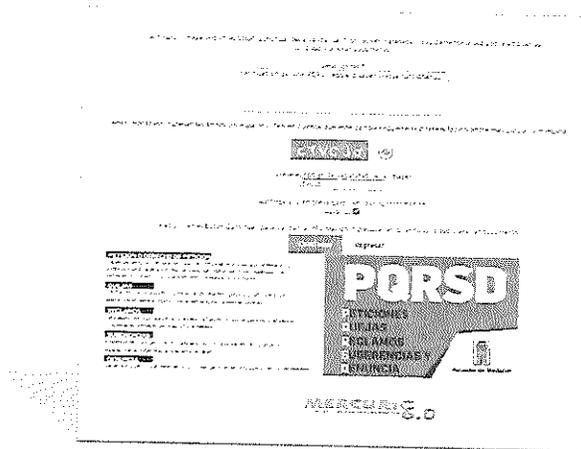
- 1.1 Mecanismos para la atención al ciudadano
- 1.2 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público
- 1.3 Correo electrónico para notificaciones judiciales
- 1.4 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales

### Verificación efectuada:

Esta categoría tiene cumplimiento por parte del Municipio de Medellín, dado que se confirmó en el link de transparencia la funcionalidad y pertinencia de las 4 subcategorías y 15 enlaces.

No obstante, se precisa la siguiente dificultad en el acceso al link:

*Imagen 1. Ingreso a PQRSD herramienta Mercurio*



Fuente: Pagina web Alcaldía de Medellín link transparencia

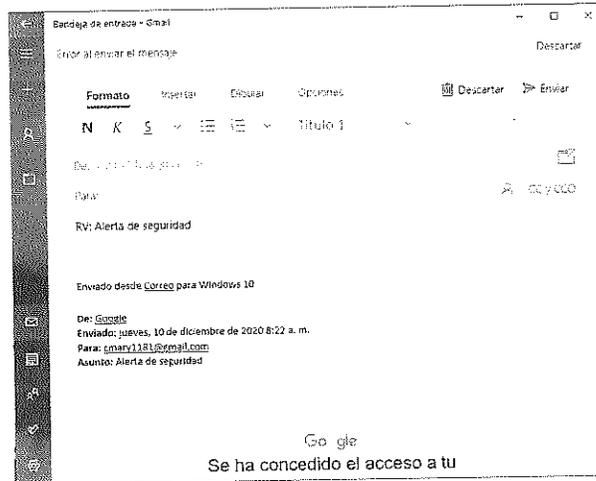
Se confirmó el ingreso en link: correo institucional y direcciona a PQRS, aplicativo Mercurio, por tanto, se realizó el procedimiento para verificar el funcionamiento del mismo y se obtuvo dificultades con el radicado, URL <https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet?operacion=9&codIndice=00001&indicador=1>.



## Alcaldía de Medellín

Respecto al correo electrónico para notificaciones judiciales, no se pudo evidenciar que se envíe acuse de recibo al remitente de forma automática.

Imagen 2. Prueba de envío de correo electrónico



Fuente: correo electrónico personal de la Auditoría

### 8.3 CATEGORÍA: INFORMACIÓN DE INTERÉS

Contiene los conjuntos de datos abiertos que publica el sujeto obligado, así como aquella información adicional de interés para los ciudadanos, usuarios y grupos de interés disponibles.

El Municipio de Medellín presenta para esta categoría la misma denominación y las (nueve) 9 subcategorías que señala la resolución 3564 de 2015, la información se evidencia en los 46 enlaces.

#### 8.3.1. Publicación de datos abiertos

La publicación de datos abiertos cumple con lo establecido en la resolución 3564 de 2015 y el título III de la ley 1712 de 2014, sin embargo, para un mejor uso por parte de la ciudadanía, es menester incluir información generada en la vigencia 2020, es así que en la revisión de lo publicado se detectó en la plataforma





## Alcaldía de Medellín

Fuente: Medata: <http://medata.gov.co/dataset/grupos-%C3%A9tnicos-educaci%C3%B3n-formal>

### 8.3.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones

Cumple con lo establecido en la resolución 3564 de 2015; empero las publicaciones deben incluir investigaciones y estudios generados en los años 2019 y 2020. En virtud del principio de la publicación proactiva, el contenido debe ser vigente, por lo cual es necesario abarcar estudios que correspondan a la vigencia, es así que respecto a la publicación de Revista Enfoco, se evidencia que la fecha corresponde al 20 de febrero de 2018, lo cual permite concluir que no existe coherencia con el principio de publicidad proactiva.

Imagen 4. Revista enfoc, publicación Alcaldía de Medellín



Fuente: <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://3c6eeebec26d5e6da107af35cd613074>

Ahora bien, respecto a las publicaciones se observa un contenido amplio con 24 ítems: comunicaciones, cultura, inclusión social, familia y derechos humanos, infraestructura física, juventud, mujeres, participación ciudadana, planeación, plan de desarrollo, salud, seguridad, servicio a la ciudadanía, transparencia, despacho del alcalde, educación, desarrollo económico, gestión del riesgo, gestión territorial, gobierno, hacienda.

Se reitera la obligatoriedad de generar contenido que sea actualizado.





## Alcaldía de Medellín

### Observación 1

**Asunto:** Debilidades en la actualización de la información categoría de información de interés.

**Condición:** Con base en la verificación realizada al link de transparencia, se observa en la categoría información de interés subcategoría “*Publicación de datos abiertos*” y “*Estudios, investigaciones y otras publicaciones*” que existe información que no está actualizada, por lo cual vulnera el principio de divulgación proactiva de la información.

**Criterios:** Con fundamento con el artículo 3 de la ley 1712 de 2014 otros principios de la transparencia y acceso a la información pública, en la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

***“Principio de la calidad de la información.*** *Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.*

***Principio de la divulgación proactiva de la información.*** *El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.*

***Artículo 4o. concepto del derecho.*** *En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y proporcionales,*



## Alcaldía de Medellín

*deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática.*

*El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. Para cumplir lo anterior los sujetos obligados deberán implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos.*

**Causa:** Debilidad en el proceso de selección y verificación de la información que se publica en la página web del Municipio de Medellín, link transparencia.

**Consecuencias o efectos:** Riesgo de incumplimiento normativo, riesgo de incumplimiento de los objetivos y metas de la entidad respecto a las obligaciones legales.

**Recomendación:** Se debe implementar las acciones y obligaciones establecidas en el protocolo Roles y Responsabilidades Autoevaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, para lo cual se sugiere documentar mediante actas los compromisos.

Imagen 5. Listado de publicaciones, Alcaldía de Medellín link transparencia

Transparencia | Nuestro Alcalde | Herramientas | Inicio sesión

**IPLAS** PARA EVITAR LA ESTAFA INMOBILIARIA LA SOLUCIÓN ES LA INFORMACIÓN. **DEJAR**

Alcaldía de Medellín

MEDELLÍN VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL TEMAS PROGRAMAS SALA DE PRENSA ORIENTACIÓN EVENTOS

### Publicaciones

**Comunicaciones**

- 11. Hojas informativas 2019
- 12. Hojas Informativas 2019
- 13. Hojas Informativas 2019
- 14. Manual de procedimientos 2019
- 15. Política de Acceso a la Información en el código de normas 15 de mayo 2017

**Comunicaciones**

- 16. Manuales de Instrucción en 400 hrs 2019
- 17. Manuales de Instrucción en 400 hrs 2019
- 18. Manuales agenda académica Plan de Acreditación 2015 2018
- 19. Requisitos académicos como cumplimiento 2015





## Alcaldía de Medellín

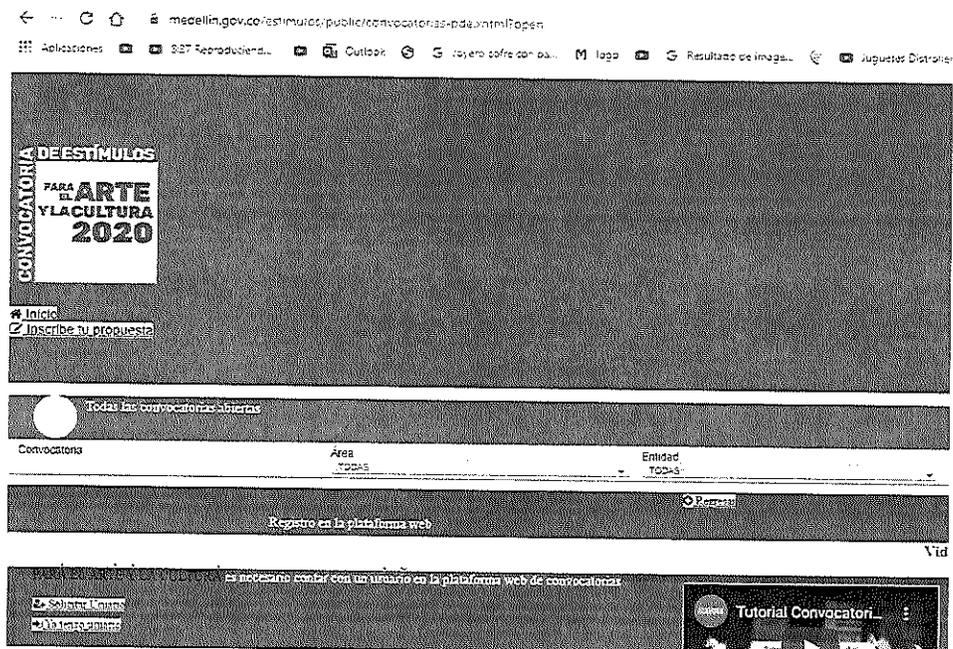
Fuente: Alcaldía de Medellín, link Transparencia.

### 8.3.3. Convocatorias

Para esta subcategoría de acuerdo a la norma, el sujeto obligado debe publicar convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.

Sin embargo, se observa la limitante de contar con un usuario en la plataforma web de convocatorias, pues muchos de los usuarios no tienen la capacidad de generar el ingreso, es decir las convocatorias deben quedar abiertas sin campos obligatorios para poder acceder a la información.

Imagen 6. Convocatoria Alcaldía de Medellín.



Fuente: Alcaldía de Medellín link transparencia, subcategoría convocatoria



## Alcaldía de Medellín

Referente a las siguientes subcategorías el auditor se permite validar la información sin mucho detalle, dado que en síntesis se cumple con lo establecido en la resolución 3564 de 2015.

### 8.3.4. Preguntas y respuestas frecuentes

Cumple con el requerimiento normativo.

### 8.3.5. Glosario

Cumple con el requerimiento normativo.

### 8.3.6. Noticias

Cumple con el requerimiento normativo

### 8.3.7. Calendario de actividades

Cumple con el requerimiento normativo.

Imagen 7. Calendario de actividades Alcaldía de Medellín

Medellín.gov

LA CIUDAD ▾ EXPLORAR ▾ EMPLEO BLOG MEDELLIN DESTINO SEGURO

REGISTRATE

Académico  
Cine  
Círco  
Conversatorios  
Cultural  
Danza  
Deporte  
Exposiciones  
Ferias  
Festivales  
Fero  
Gastronomía  
Moda  
Musical  
Naturaleza  
Negocios  
Teatro

Lugar  
Belen Los Alpes  
Bello

← ATRAS    **diciembre 2020**    SIGUIENTE →

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	<b>10</b>	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

diciembre 10

Programa de 30cm - 3h  
**LA VOZ DE LA MANOS**  
Jardín Centro

10:30am - 11:30am - 1h  
**HELIOS**  
Jardín Norte





## Alcaldía de Medellín

Fuente: <https://www.medellin.travel/eventos/>

### 8.3.8. Información para niños, niñas y adolescentes

De esta subcategoría se desprenden (16) enlaces con información para niños niñas y adolescentes, solo en el link de Personería se observa error 404 componente no encontrado, los demás enlaces se visualiza la información de interés para este público infantil; se observa que la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, en la unidad de niñez y adolescencia comparte un valioso contenido de interés como:

- ✓ Matriz de Acciones: Plan Intersectorial para la prevención, atención y judicialización de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes Medellín 2018 – 2028.
- ✓ (Documento) Acuerdo Municipal N° 84 de 2006. Documento que adopta la Política Pública de Protección y Atención Integral a la infancia y la adolescencia y a través del cual se crea el Consejo de Política de Infancia y adolescencia en la ciudad de Medellín.
- ✓ (Documento) Plan Decenal: Medellín ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes 2016-2028.
- ✓ (Documento) Rutas de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- ✓ (Documento) Rutas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes - ESCNNA.
- ✓ (Documento) Rutas de atención integral de violencia sexual.

### 8.3.9. Información adicional

Cumple con el requerimiento normativo; sin embargo, el informe de distribución de inversión publicitaria tiene fecha de creación el 2018-11-08, lo cual implica que la documentación compartida no está acorde con el principio de publicidad proactiva. Adicionalmente, el enlace de aulas móviles del Municipio de Medellín





## Alcaldía de Medellín

redirecciona a un link donde indica: “iniciar sesión en la plataforma de datos abiertos del gobierno colombiano”.

### 8.4 CATEGORÍA: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO

Contiene la información sobre las funciones y la estructura del sujeto obligado, así como directorios de servidores públicos, entidades y grupos de interés. La siguiente información debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado:

#### 8.4.1. Misión y visión

Cumple con lo establecido en la resolución 3564 de 2015.

#### 8.4.2. Funciones y deberes

Cumple con lo establecido en la resolución 3564 de 2015.

#### 8.4.3. Procesos y procedimientos:

Para ingresar a Isolucion Usuario=consultasig, Clave=medellin123, se verificó tres veces, pero no fue posible ingresar (consulta efectuada 12 de diciembre de 2020 6:04 pm).

#### 8.4.4. Organigrama

Cumple con lo establecido en la Resolución 3564 de 2015.

#### 8.4.5. Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas

Cuenta con la escala salarial de empleados, tiene el enlace al SIGEP, aunque es demasiado amplio en el entendido que debería tener un link con la información actualizada de la Secretaría de Suministros y Gestión Humana y Servicio al Ciudadano quienes son los encargados de operar el SIGEP en el Municipio de Medellín; el link proporcionado, por nombre no es muy claro para todos los usuarios.

#### 8.4.6. Directorio de entidades



## Alcaldía de Medellín

Cumple con los requisitos establecidos en la resolución 3564 de 2015.

8.4.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés:

Cumple con los requisitos establecidos en la resolución 3564 de 2015.

3.8. Ofertas de empleo

La última convocatoria tiene fecha de apertura el 23/7/2020 y fecha de cierre 25/7/2020. Se observan 27 convocatorias en todo el año. Indica que en la actualidad no se presenta ningún proceso de selección o concurso.

### 8.5 CATEGORÍA: NORMATIVIDAD

Contiene la información relacionada con la normatividad que rige al sujeto obligado, determina su competencia y le es aplicable a su actividad, así como aquella que produce para el desarrollo de sus funciones. La siguiente información debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web.

Respecto a esta categoría es plausible decir que el Municipio de Medellín cumple con la normatividad establecida en la resolución 3564 de 2015.

Se verificó que cuenta con la biblioteca virtual del Municipio de Medellín, ASTREA<sup>6</sup>, allí se puede observar normas del Municipio, normatividad Covid 19, circulares del Municipio, conceptos jurídicos, normatividad nacional aplicable a los municipios, decisiones judiciales nacionales, decisiones judiciales locales, contenidos especiales, memorias justificativas, boletines de novedad, herramientas de búsqueda. Última actualización (4 de diciembre de 2020 / Medellín - Publicación semanal - ISSN: 2590-809X (En Línea).

---

<sup>6</sup> ASTREA, Biblioteca Jurídica Virtual, es la compilación de normativa, jurisprudencia y doctrina del municipio de Medellín.

En cada norma local contenida en ASTREA se pueden identificar las normas nacionales que constituyen su marco legal. ASTREA también contiene la doctrina expedida por la Secretaría General del Municipio, al igual que la jurisprudencia que ha afectado la normativa en mención





## Alcaldía de Medellín

### 8.6 CATEGORÍA: PRESUPUESTO

Está conformada por tres (3) subcategorías; esta categoría contiene la información relacionada con el proceso presupuestal.

#### 8.6.1. Presupuesto general

Se encuentra publicado el presupuesto según lo establece la resolución 3564 de 2015, con los respectivos decretos (Decreto 2405 de 2019. “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020” y Acuerdo 142 de 2019 “por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020” y “por medio del cual se liquida el Presupuesto General”, **Decreto número 1018 del 13 de diciembre de 2018** del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2019 y Acuerdo 95 de 2018 “por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2019”).

#### 8.6.2 Ejecución presupuestal histórica anual:

Se encuentra publicado los históricos que determina la resolución 3564 de 2015, en tal sentido se evidencia 10 archivos digitales en pdf con la respectiva información.

#### 8.6.3. Estados financieros:

En link de transparencia esta subcategoría está compuesta por tres enlaces:

- ✓ Estados financieros consolidados
- ✓ Estados financieros nivel central
- ✓ Marco Fiscal de Mediano Plazo

La información publicada es acorde a los requerimientos normativos.

### 8.7 CATEGORÍA: PLANEACIÓN

Contiene la información relacionada con las políticas y lineamientos del sujeto obligado, así como con los procesos de planeación, incluyendo la construcción participativa con la ciudadanía.

#### 8.7.1. Políticas, lineamientos y manuales



## Alcaldía de Medellín

El manual de convivencia publicado es del año 2013, con el cambio de la ley 1801 de 2016, es necesario actualizarlo, ya que atendiendo a los preceptos establecidos en la ley 1712 de 2014 y decreto 1081 de 2015 es menester que la información sea real, pertinente y coherente con el contexto.

Se evidencia que los planes de desarrollo locales de comunas y corregimientos los archivos tienen fecha del año 2014 ver url: <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://fb32606a22e20d2b2ef902d31f8f14d4>.

En consecuencia, es necesario actualizar este enlace y el contenido de la información, dado la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasmen la actividad estatal y de interés público de forma rutinaria, proactiva, actualizada, accesible y comprensible.

Los enlaces de las políticas públicas del Municipio de Medellín no abren, no redireccionan de manera adecuada, y lo que se pretende es verificar el acuerdo municipal de tal forma que este debería descargar inmediatamente, pero al realizar la prueba ésta envía a la página:

<https://simi.concejodemedellin.gov.co/Invitados:jsessionid=fd64b23edd118246da8ade56f34f#>. Es decir, al enviar al usuario a SIMI concejo, no se cumple con lo establecido en la norma, es importante que al redireccionar se pueda acceder al acuerdo municipal como se evidencia en años anteriores que permite descargar el acuerdo de manera inmediata, como se ve en los archivos normagrama/doc. *Imagen 8. Redirecciona el enlace a SIMI*



Fuente: Pagina web del Municipio de Medellín, link Transparencia

Y concerniente a los manuales y planes se sugiere que el manual de ciclista urbano 2014 y el de plan de salud sean actualizados.





## Alcaldía de Medellín

Ahora bien, respecto al informe de rendición de cuentas y el plan anticorrupción, se encuentran debidamente publicados.

### 8.7.2. Plan de gasto público

Se evidencia que se ha dado cumplimiento al artículo 74 de la ley 1474 de 2011 el cual establece: plan de acción de las entidades públicas.

*“A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*

*A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.*

*Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación”.*

### 8.7.3. Programas y proyectos en ejecución:

Indica la ley 1474 de 2011 en su artículo 77 con relación a la publicación de los proyectos de inversión:

*“Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994 y como mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, todas las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital deberán publicar en sus respectivas páginas web cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según el caso”.*

Luego la resolución 3564 de 2015 refiere:

*“El sujeto obligado debe publicar los proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia con cargo a recursos públicos. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en*



## Alcaldía de Medellín

el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital según sea el caso, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). La presente obligación se entenderá cumplida si en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" el sujeto obligado vincula el enlace al Banco de Programas y Proyectos de Inversión, donde se registró el proyecto".

Referente a la anterior normatividad, cabe señalar que se evidenció cumplimiento de esta subcategoría.

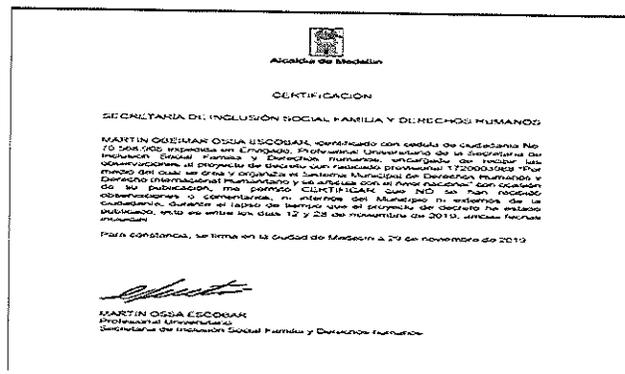
### 8.7.4. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño:

Aquí la entidad relacionó el marco fiscal, el plan indicativo, plan de acción, planes de desarrollo periodos 2020-2023, 2016-2019, 2012-2015, 2008-2011, 2004-2007, presupuestos por resultados, seguimientos a planes y proyectos, de manera que se concluye que cumple con lo establecido en la resolución 3564 de 2015.

### 8.7.5. Participación en la formulación de políticas:

Se observan las certificaciones por parte de los funcionarios públicos que no han recibido observaciones y comentarios ni internos, ni externos por parte de la ciudadanía. Se pone en conocimiento los proyectos normativos.

*Imagen 9. Certificación Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos.*



Fuente: Secretaría de inclusión social familia y derechos humanos Alcaldía de Medellín.





## Alcaldía de Medellín

No obstante, en esta subcategoría la resolución determina que lo que se debe relacionar o publicar corresponde a los siguientes ítems:

- a) Sujetos que pueden participar,
- b) Medios presenciales y electrónicos,
- c) Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

De lo anterior, se colige que la información debe ser pertinente, es decir no se requiere el procedimiento de ISOLUCION, se necesita el producto como tal: la caracterización de los sujetos que pueden participar, la relación de los medios presenciales y electrónicos, y a las áreas responsable de la orientación y vigilancia.

El procedimiento que es llamado a documentar es precisamente el correspondiente al de participación de la formulación de las políticas públicas, pero en el sentido de mostrar, orientar y describir los mecanismos o acciones que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados a participar en la formulación de las políticas, no es suficiente el procedimiento para la entidad territorial como se observa en el Cód. PR-DIES-031 del 25/Abr/2017.

### 8.7.6. Informes de empalme

El informe de empalme contiene 149 folios, lo publicado allí guarda conformidad con los lineamientos de la Ley 951 de 2015 y del artículo 12 de la Ley 1151 de 2007. Por lo cual, se concluye que concerniente a esta subcategoría la entidad cumple con lo requerido.

## 8.8 CATEGORÍA: CONTROL

Contiene la información relacionada con los informes, planes de mejoramiento, entes y mecanismos de supervisión y control.

### 8.8.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría

Se observa la información relacionada con el plan de auditoría interna, por consiguiente, se verifica el cumplimiento normativo.

### 8.8.2. Reportes de control interno



## Alcaldía de Medellín

Se valida el cumplimiento normativo frente a esta subcategoría.

### 8.8.3. Planes de Mejoramiento

El 2020/07/27 a las: 18:30:26 se genera el reporte, f14.2: planes de mejoramiento - entes territoriales, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

- Informes Contraloría General de la República Informes Contraloría General de Medellín
- Informe consolidado de seguimiento a planes de mejoramiento suscritos con entes de Control y con la Secretaría de Evaluación y Control
- Informe de seguimiento a Planes de Mejoramiento con Organismos de Control
- Informe de seguimiento a Planes de Mejoramiento de la Secretaría de Evaluación y Control
- Planes de mejoramiento.

### 8.8.4. Entes de control que vigilan al sujeto obligado y mecanismos de supervisión

La entidad proporciona reporta la información de los entes de control como Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica, Personería de Medellín, Defensoría del Pueblo, Concejo de Medellín. En síntesis, cumple con el requerimiento normativo.

### 8.8.5. Información para población vulnerable

En los enlaces se observa la información para la población vulnerable, de tal forma que se verifican políticas, programas y proyectos para esta población.

Es así, que la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos desarrolla las siguientes políticas, programas y proyectos: centros integrales de familia - CIF certificado postulación Colombia mayor y certificado de discapacidad Colombia mayor dirección de etnias elección cabildo mayor 2019-2022, festival cantando con los mayores, mes para ser capaz, observatorio de envejecimiento y

27  
9





## Alcaldía de Medellín

vejez AMAUTTA, semana de la alimentación unidad de discapacidad unidad de niñez, unidad de programas sociales especiales unidad de seguridad alimentaria.

De igual forma, en esta subcategoría se puede evidenciar amplia información de las siguientes secretarías:

- Secretaría de Salud
- Secretaría de las Mujeres
- Secretaría de Juventud

Sin embargo, respecto a la población en situación de discapacidad, no se logra identificar el cumplimiento de la norma NTC 5854 de Accesibilidad Web en Colombia, que tiene como propósito establecer los parámetros básicos que debe cumplir una página web para ser accesible a cualquier tipo de usuario, pero especialmente a personas con discapacidades visuales, auditivas, físicas, de habla, cognitivas, de lenguaje, de aprendizaje o neurológicas, con el fin de que estas puedan entender, navegar e interactuar en el sitio, con facilidad y total entendimiento del contenido.

En el mismo sentido, tampoco se observa el cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1712 el cual estipula lo siguiente:

*“Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad”.*

Por lo anterior, es necesario dejar la siguiente observación en aras de mejorar el proceso auditado:

### Observación 2

**Asunto:** inobservancia del criterio diferencial de accesibilidad.



## Alcaldía de Medellín

**Condición:** Con base en la verificación realizada al link de transparencia, se observa que la información publicada no presenta un contenido con formatos alternativos comprensibles para grupos diferenciales, en especial para los que se encuentran en situación de discapacidad.

**Criterios:** Con fundamento con el artículo 8 de la ley 1712 de 2014 el cual establece:

*“Criterio diferencial de accesibilidad. Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad”.*

Artículo 7 ley 1712 de 2014 el cual establece:

*“Disponibilidad de la información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten”.*

**Causa:** Debilidad en la implementación de formatos alternativos comprensible para grupos diferenciales.

**Consecuencias o efectos:** Riesgo de incumplimiento normativo, riesgo de incumplimiento de los objetivos y metas de la entidad respecto a las obligaciones legales.





## Alcaldía de Medellín

**Recomendación:** Se debe implementar las acciones y obligaciones establecidas en la ley para la población en situación de discapacidad, por lo cual se sugiere incluir en las publicaciones un formato con acceso para dicha población.

### 8.8.6. Defensa judicial

En *el* *link:*  
[https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/AtencionCiudadana/InformacionGeneral/Shared%20Content/Documentos/2020/DEMANDAS EN CONTRA.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/AtencionCiudadana/InformacionGeneral/Shared%20Content/Documentos/2020/DEMANDAS%20EN%20CONTRA.pdf), la entidad relaciona las demandas, el estado, cuantía, riesgo de pérdida. Con un total de 4162 demandas, fecha de actualización 30 de septiembre de 2020.

## 8.9 CATEGORÍA: CONTRATACIÓN

Contiene la información relacionada con los procesos contractuales que adelantan los sujetos obligados contemplados en la Ley 1712 de 2014. La siguiente información debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado y debe contar con los vínculos correspondientes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) en los casos que aplique:

### 8.9.1. Publicación de la información contractual

Se ha publicado la contratación en el Secop, el primer enlace redirecciona a la tienda virtual link: [https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number\\_order=&state=&entity=MUNICIPIO%20DE%20MEDELLIN&tool=&date\\_to&date\\_from](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=&state=&entity=MUNICIPIO%20DE%20MEDELLIN&tool=&date_to&date_from).

Aquí se observa todo lo relacionado con las compras que se han generado con ocasión a la emergencia Covid-19.

### 8.9.2. Publicación de la ejecución de contratos

Se observa los contratos que han sido cargados en la plataforma SECOP, con cada una de las etapas, apertura del proceso, cargue de estudios previos, estudios del sector, propuesta, presupuesto, matriz de riesgos, CDP, documentos legales, contrato, designación del supervisor, pólizas, pagos, acta de terminación y actas de liquidación, también se verificó el cargue de la contratación en las distintas



## Alcaldía de Medellín

modalidades y se validó que se está publicando la documentación exigida por la ley y sus decretos reglamentarios.

Actualmente, con los proveedores y contratistas, a través del Secop II se está cargando toda la información que concierne a la ejecución del contrato.

Imagen 10. Secop I, contratos Alcaldía de Medellín.



[Términos de uso](#) | [Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Contactanos](#)



### Resultado de la Consulta

[Ver estadísticas de esta consulta](#) | [Volver a buscar](#)

25660 registros encontrados, mostrando pagina 1 : 50 Registros por pagina.

Nº	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	4699050776	Contratación Directa Ley 1150 de 2007	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MEDELLIN	Prestación de servicios para fortalecer el proceso de orientación vocacional en estudiantes del modo TIC	Antioquia Medellín	\$59.301.444.00	Fecha de Liquidación 14-12-2020
2	4699022555	Contratación Directa Ley 1150 de 2007	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MEDELLIN	Prestación de servicios profesionales para la intervención psicoterapéutica a TRAJ sus familias y entornos comunitarios	Antioquia Medellín	\$1.473.835.664.00	Fecha de Liquidación 10-12-2020

Fuente: Pagina SECOP I

De igual forma, el Municipio de Medellín publica informe en Excel de la contratación adjudicada relacionada por mes; el último informe publicado se identifica que corresponde al mes de octubre del presente año.





## Alcaldía de Medellín

Imagen 11. Listado de Contratos adjudicados Municipio de Medellín.

Informe de Contrataciones Adjudicadas y Celebradas Municipio de Medellín Octubre 2020				
Tipo de Proceso	Causal	Objeto	Cuantía	URL
Contratación Directa	No Pluralidad de Ofertas	Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito	79.999.702,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Selección Abreviada	Subasta Inversa	Adquirir elementos y equipos para los agentes de tránsito con funciones de	149.995.734,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Contratación Directa	Srv Prof y de Apoyo	Prestación de servicios para incentivar la gestión cultural y artística juvenil	281.227.464,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Contratación Directa	Decreto 2681/1993	Prestación de servicios profesionales de calificación de naturaleza pública -	101.150.000,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Contratación Directa	Decreto 2681/1993	Servicios de calificación de riesgo crediticio internacional Posición 10	232.006.393,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Contratación Directa	Convenio Interadmin	Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos entre el municipio de Mede	63.715.000.000,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Contratación Directa	Contrato Interadmin	Contrato Interadministrativo para el desarrollo integral de la consulta ciudadan	676.364.173,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportun">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportun</a>
Contratación Directa	Srv Prof y de Apoyo	Contrato de prestación de servicios para fomentar el bienestar de docentes y	909.615.757,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Contratación Directa	Serv Prof y Apoy PN	Prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento administrati	18.567.000,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Contratación Directa	Srv Prof y de Apoyo	Prestación de servicio de apoyo técnico en la operación de la red de radiocor	30.821.000,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Contratación Directa	Contrato Interadmin	Contrato interadministrativo para implementar el proyecto Simulación de las ti	43.312.500,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Contratación Directa	Contrato Interadmin	Contrato interadministrativo de mandato sin representación, para la operac	592.996.057,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Contratación Directa	Cfo Interadm Segurid	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar el	1.685.585.314,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Selección Abreviada	Subasta Inversa	Suministro de muebles y enseres	671.136.683,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Selección Abreviada	Subasta Inversa	Adquisición de un cromatógrafo de gases	277.000.000,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Licitación Pública	Licitación Pública	Mantenimiento y renovación de obras eléctricas y electromecánicas en las	3.793.932.146,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Concurso de Méritos	Concurso Abierto	PP - Interventoría integral a la ejecución de intervenciones en mantenimiento	329.830.716,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Contratación Directa	Serv Prof y Apoy PN	Prestación de Servicios profesionales para llevar a cabo actividades relaciona	22.250.000,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>
Contratación Directa	Serv Prof y Apoy PN	... Prestación de servicios profesionales para realizar actividades relacionadas	27.250.000,00	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractN</a>

Fuente: Pagina web Alcaldía de Medellín, link transparencia

### 8.9.3 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras:

La Entidad publica para este caso el manual de contratación, Decreto 0455 de 2019, mayo 31, "por medio del cual se deroga el decreto municipal 1920 de 2015 y se adopta el manual de contratación del municipio de Medellín" (26 folios).

### 8.9.4. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones

Mediante el link: <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

El Municipio de Medellín da cumplimiento a lo estipulado en la normatividad, de ahí que se debe publicar en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional número 1082 de 2015.





## Alcaldía de Medellín

### 8.10 CATEGORÍA: TRÁMITES Y SERVICIOS

Contiene la información detallada de los trámites y servicios que los sujetos obligados prestan a los ciudadanos, usuarios o grupos de interés.

#### 8.10.1 Trámites y servicios

Los trámites y servicios que la página ofrece a los ciudadanos se orientan a 9 ítems: salud, educación, transporte y seguridad vial, cultura y turismo, programas sociales, impuestos y contribuciones, urbanismo, vivienda y catastro, emprendimiento y servidores públicos. Respecto a esta subcategoría se concluye que el Municipio de Medellín cumple con el requisito normativo.

### 8.11 CATEGORÍA: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Contiene los instrumentos y mecanismos para la gestión de la información pública, establecidos en la Ley 1712 de 2014 y de manera específica, en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto número 1081 de 2015.

8.11.1. La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9o, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.

Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Aquí la entidad ha publicado los instrumentos de gestión de la información y el Decreto 2468 de 2019 (Diciembre 20) "*Por medio del cual se adoptan los instrumentos de gestión de la información pública en el Municipio de Medellín*".

8.11.2. Registro de Activos de Información.

El Registro de activos del Municipio de Medellín se encuentra en formato FO-GINF-027- Versión 3.

8.11.3. Índice de Información Clasificada y Reservada.





## Alcaldía de Medellín

Aquí la Entidad ha presentado mediante formato FO-GINF-026- Versión 2, el índice de información clasificada y reservada, relacionando la información en tabla Excel.

Imagen 12. Información índice de información clasificada y reservada.

Formato FO-GINF-026 - Versión 2  
**ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA**  
 MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Nombre Categoría o Serie	Nombre o Título de la Información	Idioma	Medio de Conservación	Fecha de Constitución de la Información	Nombre del Responsable de la Producción de la Información	Nombre Responsable de la Información	Clasificación Excepción	Objeto Legítimo de la Excepción
PROGRAMAS PROGRAMAS SOCIALES	Índice de Desarrollo Juvenil IDJ	Español	Servido		Secretaría de la Juventud	Secretaría de la Juventud	Clasificado	Artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 Literal a) El derecho de todos por la vejez, que incluye los propósitos que favorecen la bondad perdida pública, en concordancia con lo estipulado por el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011

Fuente: Pagina web Alcaldía de Medellín, link transparencia

### 8.11.4. Esquema de Publicación de Información.

La entidad ha presentado mediante formato FO-GINF-025- Versión 2, el índice de información clasificada y reservada, relacionando la información en tabla Excel.

### 8.11.5. Programa de Gestión Documental.

El Municipio de Medellín ha publicado correctamente el programa de gestión documental con el respectivo informe de gestión archivo central año 2019, acta de aprobación de programa de gestión documental, y acta 2 del 29 de mayo de 2017 "por medio de la cual se aprueba el PGD". En tal sentido cumple con el requerimiento normativo.

### 8.11.6. Tablas de Retención Documental.

Se han publicado correctamente las tablas de retención documental, Acuerdo No 002 de abril 6 de 2018 del Consejo Departamental de Archivos, Gobernación de Antioquia (acto Administrativo que aprueba las tablas de retención documental





## Alcaldía de Medellín

para el Municipio de Medellín, ordena su adopción y aplicación en las distintas etapas del (archivo).

Así mismo, el Acta No 3 de noviembre 29 de 2017 del Comité Interno de Archivo, Alcaldía de Medellín (Acto Administrativo que aprueba la actualización de las tablas de retención documental para el Municipio de Medellín de acuerdo a lineamientos de la normatividad vigente). Por lo cual se concluye que se ha dado cumplimiento al requerimiento normativo, verificación también realizada por la Secretaría de Evaluación y Control en el informe anual de Gestión documental.

### 8.11.7. Registro de publicaciones

Está compuesto por tres ítems categoría, subcategoría, descripción, por consiguiente, se cumple con el requerimiento normativo.

### 8.11.8. Costos de reproducción

Mediante Resolución 202050002101 SH17-0082 de 2020 se regulan las tarifas por los costos de reproducción de documentos, información y la expedición de certificaciones, generados en la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gestión y Control Territorial, Secretaría de Suministros y Servicios, y Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Municipio de Medellín. Con lo anterior se da cumplimiento al requerimiento normativo.

### 8.11.9. Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado

El Municipio de Medellín publica el manual para el manejo del sistema para la radicación de derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por actos de corrupción ante el Municipio de Medellín (13 folios).



## Alcaldía de Medellín

Imagen 13. Icono de Preguntas frecuentes.



Fuente: Pagina web Alcaldía de Medellín, link transparencia

También implementa el icono preguntas frecuentes, y el de PQRS con contenido útil para la comunidad.

8.11.10. Informe de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información:

Se observan publicadas en una tabla de Excel, el registro público de PQRS, con la posibilidad de filtrar por mes de ingreso, fecha de ingreso, tiempo, dependencia responsable, fecha de respuesta, y oficio de respuesta, el último registro comprende el periodo de enero a junio de 2020.

### 8.12. TRANSPARENCIA PASIVA

La Entidad realiza el enlace con la herramienta MERCURIO, donde el usuario puede realizar seguimiento a las PQRS por número de radicado.



# Alcaldía de Medellín

También en esta subcategoría está publicado el manual de radicación de PQRS y el formulario para recepción de solicitudes de información pública, por tanto, se valida el cumplimiento normativo respecto a esta subcategoría.

Imagen 14. Formulario recepción solicitudes

### Atención PQRS

Peticiones, Quejas, Reclamaciones, Sugerencias





**Alcaldía de Medellín**

Respetado ciudadano,

Por favor ingrese los datos solicitados con el fin de enviarle al correo electrónico, un número de verificación con el cual podrá seguir sus peticiones.

Es importante señalar que los datos solicitados de este formulario pasaran a formar parte de los archivos digitalizados proveídos de la Alcaldía de Medellín y serán utilizados para el ejercicio de las competencias asignadas por ley, de acuerdo de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Por lo cual se otorga consentimiento general para la protección de datos personales.

Tipo de documento:

Nombre:

Carnet:

Electrónico:

Continuar:

Electrónico:

[Alcaldía de Medellín](#)

**¿Qué es un PQRS?**

El PQRS es el mecanismo de participación ciudadana que permite a los ciudadanos expresar sus inquietudes, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias ante la Alcaldía de Medellín.

**¿Cómo funciona?**

El ciudadano puede presentar su PQRS de manera presencial o a través de Internet.

**¿Qué tipos de PQRS se aceptan?**

Se aceptan los PQRS que estén relacionados con los servicios públicos y administrativos de la Alcaldía de Medellín.

**¿Qué sucede después de presentar un PQRS?**

Una vez presentado el PQRS, el ciudadano recibirá un número de verificación que le permitirá seguir el proceso de atención.



**PQRSD**

PETICIONES  
QUEJAS  
RECLAMOS  
SUGERENCIAS Y  
DENUNCIA

Alcaldía de Medellín

MERCURIO 2.0

Fuente: Pagina web Alcaldía de Medellín, link Transparencia



## Alcaldía de Medellín

Imagen 15. Consultas por radicado herramienta Mercurio

Atención PQRS

Atención Peticiones, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

SEÑOR USUARIO, CONSULTE EL ESTADO DE SU SOLICITUD, INGRESANDO EL NÚMERO DE RADICADO Y LOS DATOS SIGUIENTES:

Consultar por: Número de Radicado:  
 PQR: Codigo:   
 Consultar por: Fecha de Radicación:

**OPCIONES**

**OPCIONES**  
 PETICIONES  
 RECLAMOS  
 SUGERENCIAS Y  
 DENUNCIAS

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Fuente: Pagina web Alcaldía de Medellín, link Transparencia

### 8.13 PROTECCION DE DATOS PERSONALES

En esta subcategoría se verifica que se encuentre la opción para realizar la inscripción de la información establecida en el capítulo 26 del Decreto Único 1074 de 2015 y en la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio<sup>7</sup>. Ahora bien, en el link de transparencia del Municipio de Medellín se realiza la consulta en el registro de datos RNBD del Municipio de Medellín, el cual opera mediante la búsqueda en Sistema de la SIC para Bases de Datos.

### 8.14 ACCIONES PENDIENTES, ESTÁNDARES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN ENTIDADES TERRITORIALES

<sup>7</sup> El Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD es un directorio público de las bases de datos con información personal sujetas a tratamiento que operan en el país, acorde con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Los Responsables del Tratamiento no cargan sus bases de datos con información personal en el RNBD, solamente inscriben la información establecida en el Capítulo 26 del Decreto Único 1074 de 2015 y en la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio. En esta pantalla podrá buscar el nombre o razón social de los Responsables del tratamiento inscritos en el RNBD, bien digitando el nombre completo o una parte de éste, o también digitando el documento de identificación completo si lo conoce.





## Alcaldía de Medellín

En la auditoría se procedió a revisar la información aportada por las anteriores auditorías, de tal forma que se verificaron 9 acciones de las cuales dos (2) se encuentran implementadas, una (1) parcial, siete (7) pendientes por implementar, según informe de auditoría del año 2019 de la Secretaría de Evaluación y Control.

De la misma forma, se efectuó la validación del avance de la Ley de Transparencia y consecuentemente los estándares de transparencia y acceso a la información, con corte a septiembre de 2020.

Es así, que se retomó la guía de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República del 2016: *“Cómo implementar estándares de transparencia y acceso a la información en entidades territoriales”*, es una herramienta que *“busca establecer una ruta de trabajo colectiva que permita avanzar en el cumplimiento del derecho fundamental al Acceso a la Información Pública, ofreciendo acciones para su implementación que armonizan los procesos y procedimientos de la administración, con los principios que establece este derecho”*, la cual se tomó como referencia para evaluar la implementación de los estándares recomendados por la guía al interior de la Administración Municipal.

Se continuó con los ítems evaluados en años anteriores, de ahí que en el informe de seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 vigencia 2018, elaborado por la Secretaría de Evaluación y Control, se evidenció la implementación de 18 estándares de 27 evaluados con un (67%) de cumplimiento, quedando pendiente nueve, así mismo para la vigencia 2019, también fueron revisados los 27 estándares, sin embargo, el número de acciones implementadas pasó de 18 en el 2018 a 20 en el 2019, alcanzando el 74% (20/27). Por tanto, para la auditoría del año 2020 se identificó 7 de 27 acciones pendientes por implementar, conforme al histórico de resultados que a continuación se detalla:





## Alcaldía de Medellín

Tabla 3. Seguimiento Avance, implementación ley de Transparencia.

N°	ITEM A EVALUAR	IMPLEMENTADO			OBSERVACIONES
		2018	2019	2020	
1	Acto administrativo que designe un servidor que lidere el proceso de implementación de la Ley 1712 de 2014 y sus disposiciones reglamentarias.	NO	NO	NO	2019: Para la fase II de la implementación de la Ley de Transparencia, para el año 2020, se tiene previsto formular un manual para la administración y gestión del link de Transparencia de la página Web del Municipio de Medellín, el cual será oficializado en Isolución. Allí se definirán las responsabilidades.  2020: No se aportó acto administrativo, no se ha generado esta acción.
2	Conformar una red de trabajo interno	Parcial/ Sin Formali zar	parcia l	SI	2019: El equipo actualmente está dedicado a publicar y actualizar la información en el portal. La red está conformada, mas no oficializada.
3	Capacitar a los integrantes de la red de trabajo interno	NO	SI	SI	2019: La capacitación se dio en el 2018 de acuerdo a lo programado, adicionalmente se han realizado reuniones con los enlaces para su actualización en los requerimientos del ITA.  Se anexa constancia de las capacitaciones.



## Alcaldía de Medellín

N°	ITEM A EVALUAR	IMPLEMENTADO			OBSERVACIONES
		2018	2019	2020	
4	Proyectar y ejecutar las estrategias de difusión	NO	NO	SI	<p>2019: Para la fase II de la implementación de la Ley de Transparencia para el año 2020, se tiene previsto formular un manual para la administración y gestión del link de Transparencia, el cual será oficializado en Isolución, allí se deben definir las estrategias de difusión y ejecución.</p> <p>Se anexa estrategia de difusión se ha realizado en la página web. Tanto a los funcionarios.</p>
5	Formación de la ciudadanía en transparencia y acceso a la información pública	NO	NO	SI	<p>2019: Para la fase II de la implementación de la Ley de Transparencia para el año 2020, se tiene previsto formular un manual para la administración y gestión del link de transparencia de la página web del Municipio de Medellín, el cual será oficializado en Isolución. Allí se definirán las estrategias de Formación a la ciudadanía en transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>Se anexan evidencias de cumplimiento.</p>

41





## Alcaldía de Medellín

N°	ITEM A EVALUAR	IMPLEMENTADO			OBSERVACIONES
		2018	2019	2020	
6	Elaborar el registro de activos de información	NO	NO	SI	2019: Según el plan de mejoramiento vigente este instrumento se elaborará y publicará a más tardar el 30 de noviembre de 2019.  2020: Se elaboró registro de activos de información ver anexos.
7	Elaborar el índice de información reservada y clasificada	NO	NO	SI	2019: Según el plan de mejoramiento vigente este instrumento se elaborará y publicará máximo el 30 de noviembre de 2019.  2020: Se elaboró índice de información reservada y clasificada está publicado en el link de transparencia.
8	Definir, adoptar y difundir el esquema de publicación.	NO	NO	SI	2019: Según el plan de mejoramiento vigente este instrumento se elaborará y publicará máximo el 30 de noviembre de 2019.  2020: El esquema se encuentra con los instrumentos de gestión en link de Transparencia.



## Alcaldía de Medellín

N°	ITEM A EVALUAR	IMPLEMENTADO			OBSERVACIONES
		2018	2019	2020	
9	Publicar las respuestas a solicitudes de información publicada con anterioridad	NO	SI	SI	2019: Publicación Registro Público PQRS Ene-Jun2019  <a href="https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://59b15205cee9662837167728eb906ada">https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://59b15205cee9662837167728eb906ada</a>

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Evaluación y Control.

**Análisis del Auditor.** Para el corte año 2019 el número de acciones implementadas eran 20, alcanzando el 74% (20/27), quedando 7 de 27 acciones pendientes por implementar, ahora bien, de las 9 acciones descritas en la tabla anterior, se observa que solo queda pendiente para el año 2021 una acción que corresponde al "Acto administrativo que designe un servidor que lidere el proceso de implementación de la Ley 1712 de 2014 y sus disposiciones reglamentarias".

En consecuencia, de las 27 acciones se validan 26, de tal forma que para este periodo auditado se alcanza un porcentaje de avance del 96.30%

Tabla 4. Consolidado resultado de la implementación.

ESTADO DE LAS ACCIONES	2018		AVANCE DE LAS 9 ACCIONES QUE QUEDARON PENDIENTE PARA EL 2019		ESTADO DE LAS 27 ACCIONES A LA FECHA DE CORTE 2019		ESTADO DE LAS 27 ACCIONES A LA FECHA DE CORTE 2020	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Implementadas	18	67%	2	22%	20	74%	26	96,30%
No implementadas	8	30%	6	67%	6	22%	1	3,70%
Parcialmente implementadas	1	3%	1	11%	1	4%		
<b>Totales</b>	<b>27</b>	<b>100%</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>27</b>	<b>100%</b>	<b>27</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Evaluación y Control.



## Alcaldía de Medellín

### 8.15 PORCENTAJE DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1712 DE 2014, CON CORTE A SEPTIEMBRE DE 2020.

En los informes de seguimiento a la Implementación de la Ley 1712 de 2014 realizados por la Secretaría de Evaluación y Control para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, se alcanzaron los siguientes porcentajes de avance:

Tabla 5. Histórico Resultados Implementación Ley 1712 de 2014

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	
VIGENCIA	AVANCE
2016	59%
2017	67%
2018	77%
2019	90%
2020	96.67%

Fuente: Elaborada por la Secretaría de Evaluación y Control.

Para calcular el porcentaje de avance en la implementación de la Ley 1712 de 2014 a la fecha de corte, se validó la información publicada en cada uno de los enlaces de la página de Transparencia del Municipio de Medellín al 30 de septiembre de 2020:

Tabla 6. Porcentaje de avance en la implementación de la Ley 1712 de 2014.

Descripción	Cumplimiento al 30 de septiembre de 2019			Cumplimiento al 30 de septiembre de 2020		
	Sí	No	Parcial	SI	No	Parcial
1 Información en la pág. Web	X			X		
2 Descripción de la estructura orgánica.	X			X		



## Alcaldía de Medellín

Descripción	Cumplimiento al 30 de septiembre de 2019			Cumplimiento al 30 de septiembre de 2020		
	Sí	No	Parcial	Sí	No	Parcial
3 Presupuesto general asignado.	X			X		
4 Directorio de los servidores públicos y contratistas con la siguiente información:	X			X		
5 Normas generales y reglamentarias del sujeto obligado.	X			X		
6 Mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.	X				X	
7 Descripción de los procedimientos para la toma de las decisiones en las diferentes áreas.	X			X		
8 Contenido de las decisiones y/o políticas adoptadas que afecten al público, con fundamentos e interpretación autorizada de ellas.	X			X		
9 Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y privados, deben publicar en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.	X			X		





## Alcaldía de Medellín

Descripción	Cumplimiento al 30 de septiembre de 2019			Cumplimiento al 30 de septiembre de 2020		
	Sí	No	Parcial	Sí	No	Parcial
10 Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal cada entidad deberá crear un vínculo SECOP o el que haga las veces.	X			X		
11 Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso.	X			X		
12 Los plazos de cumplimiento de los contratos (SECOP).	X			X		
13 Datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos, licitaciones y demás modalidades de contratación pública. El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.	X			X		
14 Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras (Manual de Contratación).	X			X		
15 Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal.	X			X		



## Alcaldía de Medellín

Descripción	Cumplimiento al 30 de septiembre de 2019			Cumplimiento al 30 de septiembre de 2020		
	Sí	No	Parcial	Sí	No	Parcial
16 Los informes de gestión, evaluación y auditoría.	X			X		
17 Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia.	X			X		
18 El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de conformidad con el Art.73 /1474 /11. Revisar ABC del PAAC ( <a href="http://bit.ly/1M1ZDKv">http://bit.ly/1M1ZDKv</a> )	X			X		
19 Detalles de los trámites y servicios brindados directamente al público o que se pueden agotar en la entidad.	X			X		
20 Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado. Los sujetos obligados deben divulgar en el sitio web oficial, los medios de comunicación física y otros canales de comunicación habilitados por el mismo...	X			X		
21 Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles.	X			X		
22 El Registro de Activos de Información. (Remitirse al tipo de información # 2)		X		X		



## Alcaldía de Medellín

Descripción	Cumplimiento al 30 de septiembre de 2019			Cumplimiento al 30 de septiembre de 2020		
	Sí	No	Parcial	Sí	No	Parcial
23 Publicación de Datos abiertos en (www.datosabiertos.gov.co). Seguir condiciones técnicas elaboradas por Min TIC: (www.datos.gov.co)	X			X		
24 El Registro de Activos de Información (RAI) debe elaborarse en formato de <u>hoja de cálculo</u> y publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado, así como en el Portal de Datos abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o lo sustituya.			X	X		
25 El índice de información Clasificada y Reservada deberá publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado en formato Excel.		X		X		
26 El Esquema de Publicación será difundido a través de su sitio web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras.	X			X		
27 Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada " Transparencia y acceso a Información Pública" el Programa de Gestión Documental.	X			X		





## Alcaldía de Medellín

Descripción	Cumplimiento al 30 de septiembre de 2019			Cumplimiento al 30 de septiembre de 2020		
	Sí	No	Parcial	SI	No	Parcial
28 Se deben publicar las Tablas de Retención Documental que son las listas de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. (Seguir lineamientos del Archivo General de la Nación. <a href="http://www.archivogeneral.gov.co/trd">www.archivogeneral.gov.co/trd</a> ).	X			X		
29 El sujeto obligado debe publicar un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado. Respecto de las solicitudes de acceso a la información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:	X	X		X		
30 Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada "Transparencia y Acceso a Información Pública" los costos de reproducción de la información pública.	X	X		X		
<b>Totales verificados</b>	<b>27</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>Total por Cumplir</b>	<b>30</b>			<b>30</b>		
<b>Porcentaje cumplimiento</b>	<b>de 90%</b>			<b>96.67%</b>		

**Fuente:** Fuente: Elaborada por la Secretaría de Evaluación y Control a partir de la información publicada en la página de Transparencia del Municipio de Medellín



## Alcaldía de Medellín

### 9. REPORTE ITA DE LA ALCALDIA DE MEDELLIN

De conformidad con Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, el Municipio de Medellín atendiendo a las obligaciones legales establecidas en la referida ley, ha rendido oportunamente el formulario de autodiagnóstico como sujeto obligado, a través del indicador denominado Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.

Al respecto la Procuraduría General de la Nación para dar cumplimiento al literal i) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, estableció una metodología, por lo cual creó un sistema de información tipo formulario que permite medir el nivel de cumplimiento de la ley por parte de cada sujeto obligado y que genera con la información registrada, el indicador denominado índice de transparencia y acceso a la información - ITA

A continuación, se presenta el resultado obtenido en el periodo 2020:

*Imagen 16. Reporte ITA, vigencia 2020*



#### Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2020

Número de documento: NI 890905211  
Sujeto obligado: ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDELLIN  
Nivel de cumplimiento: 100 sobre 100 puntos  
Fecha de generación: 15/10/2020 04:18 PM  
Administrador del sujeto obligado: GABRIEL JAIME GUTIERREZ GRISALES  
(transparencia.medellin@medellin.gov.co)  
Tipo de formulario: Tradicional

Fuente: Procuraduría General de la Nación





## Alcaldía de Medellín

Del anterior resultado es necesario comprender lo que la Procuraduría General de la Nación refiere en su página web en el link:

*“La Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad, se permite insistir en lo siguiente:*

- 1. El Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de la Procuraduría General de la Nación mide exclusivamente el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicar o Transparentizar su información derivadas de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- 2. Los resultados del indicador ITA no hacen parte de ranking ninguno pues son una medición individual del grado de cumplimiento de las obligaciones de la Ley por cada sujeto obligado. Todas las entidades públicas y los particulares que presten función pública o servicio público deberían obtener el puntaje máximo del indicador (100 puntos), pues la ley debe cumplirse en su totalidad.*
- 3. El reporte de cumplimiento con el que usted contará tras realizar el diligenciamiento de la matriz ITA es el resultado de su autoevaluación, y no una valoración del nivel de Transparencia por parte de la Procuraduría General de la Nación, resultado susceptible de auditoría.*
- 4. Que, en el año en curso, la Procuraduría General de la Nación puso en marcha un nuevo Protocolo de Auditoría para verificar los resultados de su autoevaluación, y así recalcular su puntuación en el ITA”.*<sup>8</sup>

*Por lo anterior, es importante advertir que la entidad debe llegar al cumplimiento del puntaje máximo del indicador de 100 puntos, de lo contrario el ente administrativo está expuesta a un incumplimiento normativo, dado que es contundente lo indicado por la Procuraduría “la ley debe cumplirse en su totalidad” en consecuencia, se debe fortalecer la categoría de transparencia pasiva y Mecanismos de contacto con el sujeto obligado ya que observando el formulario no se obtuvo el puntaje requerido.*

<sup>8</sup> Procuraduría General de la Nación. Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA). (consultado 16, diciembre). En <https://www.procuraduria.gov.co/portal/ITA.page>



## Alcaldía de Medellín

*Se sugiere que las acciones de mejoramiento se implemente con el fin de evitar posible sanciones disciplinarias, pues la implementación de la ley de transparencia y el Reporte de la matriz de cumplimiento (ITA) es de orden legal, es así que ante el incumplimiento es necesario la aplicación de la ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.*

Es pertinente indicar, que conforme la información suministrada por el Departamento Administrativo de Planeación, algunas dependencias no entregaron oportunamente y con los atributos de calidad la información requerida en la vigencia 2020, por lo cual, se reitera la necesidad de que los responsables de la documentación que se debe diligenciar y que los responsables de los roles establecidos al interior del Municipio de Medellín, actúen de manera articulada y coordinada para alcanzar los mejores resultados en esta medición que se realiza cada año y en la que se debe obtener el mayor resultado, es decir 100/100.

### **10. PACTO POR LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD ALCALDIA DE MEDELIN**

El Alcalde de Medellín el 18 de noviembre de 2020 suscribió con el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República la “Ruta por la Transparencia e integridad” donde se busca lograr una acción eficiente contra la corrupción y la promoción de la transparencia y el gobierno abierto en el Municipio.

En ese sentido, el Alcalde con el fin de fortalecer la administración mediante la buena gobernanza, blindar la administración municipal contra la corrupción y fortalecer en conjunto con la ciudadanía la cultura de la integridad, transparencia y legalidad, estableció quince (15) compromisos los cuales serán verificados a través de los seguimientos efectuados por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.



# Alcaldía de Medellín

## Imagen. 17 pacto por la transparencia

**PACTO POR LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD**  
ALCALDÍA DE MEDELLÍN

La Secretaría de Transparencia, y el Departamento Administrativo de la Función Pública como líderes y promotores de la Política Pública de Transparencia, Integridad y Legalidad en Colombia, acordamos con el Alcalde de Medellín, Antioquia, implementar la presente estrategia de integridad pública, para luchar contra la corrupción en el municipio.

La "Ruta por la Transparencia e Integridad" es el pacto mediante el cual el Alcalde del municipio de Medellín, acordó con el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a efectos de lograr una coordinación contra la corrupción y la promoción de la transparencia y el gobierno abierto en el municipio.

Con el acompañamiento de la Secretaría de Transparencia, el alcalde dirigió la acción administrativa de forma articulada y coordinada, con el objetivo fundamental de fortalecer la administración municipal mediante la buena gobernanza, bindar la administración municipal contra la corrupción y fortalecer en conjunto con la ciudadanía, la cultura de integridad, transparencia y legalidad, así como el compromiso de corresponsabilidad en la lucha contra la corrupción.

Este Pacto supone, además, la retroalimentación en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2022 "Punto por Colombia, Paso por la Ciudad" en razón a que tiene como objetivo ampliar la Oera Tolerancia con la Corrupción, y el respeto por los bienes y recursos públicos en la sociedad colombiana; también establece los compromisos internacionales en esta materia, en particular los fines del Estado Abierto.

De este modo, el Estado colombiano apuesta a tener entornos territoriales sólidos, que permitan curar corrupción y que fomenten la transparencia, integridad y legalidad, como base para recuperar la confianza de la ciudadanía.

La Secretaría de Transparencia presta un acompañamiento y asistencia para la implementación del presente Pacto, con el fin de realizar y apoyar las diferentes actividades que surjan en el marco del mismo.

**COMPROMISOS:**

El Alcalde, se compromete a:

1. Implementar en todos los niveles del gobierno municipal los procedimientos que corresponden para luchar contra la corrupción, dar cumplimiento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, modelos éticos de

10. El Oficial de Transparencia, apoyará la adopción de sistemas y procedimientos, necesarios para que en la administración municipal se controle y prevenga de manera sistemática la corrupción. De igual manera se fortalecerá en el municipio, el Oficio de Transparencia, lo que en el caso de la Secretaría de Transparencia, tendrá a su cargo el control, gestión de información e temas de la ruta a la Secretaría de Transparencia.
11. Hacer uso del SPOOPH, tener virtual del Estado y demás herramientas propias que permitan cumplir a cabalidad los principios de la contratación estatal.
12. Avanzar en el proceso de implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, definiendo responsabilidades, instancias y metas concretas.
13. Implementar debidamente las disposiciones de la Ley General de Archivos y sus decretos reglamentarios. Así mismo, se compromete a crear o implementar acciones orientadas a la digitalización efectiva de los archivos.
14. Realizar una reunión mensual en la que participen los funcionarios del nivel directivo del municipio, involucrando el municipio municipal y el jefe de control interno, con el fin de evaluar la implementación del sistema integrado de Planeación y Gestión - MIPG y generar eventos temáticos por períodos de corrupción.
15. Establecer Naciones transparentes con el Consejo Municipal y demás entidades con participación en el Comité de Política Social - COPES.

En señal de aceptación y adhesión voluntaria al presente pacto se firmó el 18 de noviembre de 2020.

**ACOMPANANTES Y TESTIGOS:**

*Beatriz Elena Londoño Parra*  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

*Fernando Ospina González*  
ALCALDE DE MEDELLÍN  
PALACIO DE NUESTRO CALLE

*Fernando Ospina González*  
SECRETARIO DE TRANSPIARENCIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fuente: Alcaldía de Medellín





## Alcaldía de Medellín

El pacto por la transparencia se constituye en una estrategia importante para avanzar en la implementación de la ley de transparencia.

### 11. FORTALEZAS

Se observó un compromiso notorio por parte del Departamento Administrativo de planeación, quien ha liderado el proceso de implementación de la Ley de Transparencia al interior del Municipio de Medellín.

### 12. OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Es necesario generar acto administrativo que formalice la dependencia del Municipio de Medellín para liderar la implementación de la Ley 1712 de 2014 y su actualización en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de forma permanente; dicho acto administrativo debe orientar las responsabilidades y competencias de los funcionarios y secretarías que deben vincularse a este proceso, el acto administrativo debe gozar de todo los presupuestos de eficacia y validez.
- Se debe generar las directrices necesarias para orientar a los enlaces responsables de gestionar la publicación y actualización permanente de la información en el link de Transparencia de la página web del Municipio de Medellín, de tal forma que se garantice que ésta cumpla con los principios de transparencia y acceso a la información pública.
- Una vez se haya publicado el acto administrativo que determine las responsabilidades de las Secretarías y los funcionarios de manera detallada frente a la Ley de Transparencia y la publicación oportuna y actualizada de la información, se sugiere se explique a los servidores públicos las posibles sanciones que podrían incurrir en caso de omitir con sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en el código disciplinario.
- Respecto al Pacto por la Transparencia suscrito por el Alcalde de Medellín, se indica que la Secretaría de Evaluación y Control, continuará con la verificación de los compromisos pactados en la auditoria reglamentaria Seguimiento al Pacto por la Transparencia.



## Alcaldía de Medellín

### 13. CONCLUSIONES

- Se verificó el avance en la implementación de la Ley 1712 de 2014 al interior del Municipio de Medellín, de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices dadas por la Procuraduría General de la Nación, por lo cual se concluye que de acuerdo a la evaluación realizada se obtiene un porcentaje de avance del 96,67%.
- Se verificó e identificó el contenido del Link de Transparencia de la página de web del Municipio de Medellín y se concluye que éste se ajusta a los lineamientos de los anexos 1 y 2 de la Resolución 3564 de 2015.
- Se concluye que la información anexa en el link de Transparencia del Municipio de Medellín no presenta avance en el criterio diferencial de accesibilidad establecido para los grupos poblacionales en el artículo 8 de la Ley 1712 de 2014.

### 14. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

En el marco de la inserción en la ruta del mejoramiento continuo, el auditado deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las observaciones y atender oportunidades de mejora en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación del informe definitivo del trabajo de auditoría.

Cordialmente,



Firma

FIRMA\_NOMBRE  
FIRMA\_CARGO

Elaboró: Carolina María González Quintero - Contratista	Supervisó: Jazmin Andrea González Arias, Líder de Proyecto Equipo Auditorías Reglamentarias	Aprobó: Jenny Maritza Hernández - Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento
---	---	---

55



